

**ACTA DE CONSTITUCION DEL GRUPO PROMOTOR DEL
CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE EL SALVADOR
(CBUES)**

En la Ciudad de San Salvador, en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de El Salvador "Francisco Gavidia", a las catorce horas del día veintiocho de enero del año dos mil once, reunidas las autoridades académicas y de gobierno de las instituciones que conforman el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador, integrado por:

Biblioteca Nacional de El Salvador "Francisco Gavidia"
Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE
Escuela Superior de Economía y Negocios
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" - UCA"
Universidad de El Salvador
Universidad "Dr. José Matías Delgado"
Universidad Don Bosco
Universidad Evangélica de El Salvador
Universidad Francisco Gavidia
Universidad Tecnológica de El Salvador
Secretaría de Cultura

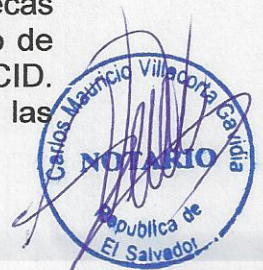
Todos los miembros asistentes concedores del proyecto PCI de acción integrada D/031144/10 de la AECID: "Desarrollo de un programa para la promoción de acciones consorciadas y de cooperación entre las bibliotecas universitarias de El Salvador" y aceptando su participación en dicho PCI,

Siendo concedores de los beneficios que la cooperación interuniversitaria en materia de bibliotecas ha logrado en multitud de países de realidades socioeconómicas bien diferentes, tanto en terreno de las adquisiciones compartidas de acervo bibliográfico, desarrollo de planes de formación continuada, como también en el de la experimentación e innovación de servicios bibliotecarios para la mejora continua y la evaluación,

Conscientes del reto económico y logístico que representa para cualquier institución aislada el desarrollo de nuevos servicios y colecciones documentales digitales, especialmente en un momento de cambio en los modelos de edición científica y académica,

ACUERDAN:

1º.- Constituir el Grupo Promotor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES), con el objetivo de llevar a cabo, bajo la fórmula jurídica que se determine en el futuro, la creación del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES), al objeto de dar amparo al desarrollo de las acciones previstas en el PCI de acción integrada D/031144/10 de la AECID. Dicha acción integrada coincide con la necesidad manifestada por las



instituciones firmantes de promover la cooperación entre ellas, con la finalidad de ofrecer a la comunidad salvadoreña de usuarios de las bibliotecas universitarias un servicio de acceso a la información, eficaz, sostenible y adaptado al nuevo entorno digital.

2º.- Reconocer todas las instituciones firmantes como beneficiarias del PCI de acción integrada D/031144/10 de la AECID: "Desarrollo de un programa para la promoción de acciones consorciadas y de cooperación entre las bibliotecas universitarias de El Salvador" en tanto que miembros en pleno derecho del Grupo Promotor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES) y del futuro Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES), durante el período de ejecución de dicho PCI, y en su caso, de las sucesivas prórrogas del mismo.

3º.- Constituir la Comisión Académica Supervisora del Grupo Promotor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES). Esta Comisión Académica Supervisora está formada por los representantes académicos que determinen las instituciones abajo firmantes y, en el caso de la Biblioteca Nacional, por la persona que nombre el Secretario General de Cultura. Esta Comisión tiene por objeto dar apoyo institucional a la acción que realizan las bibliotecas contempladas en el PCI de acción integrada D/031144/10 de la AECID, o aquellas otras que determinen las bibliotecas participantes en este grupo promotor.

4º.- Constituir la Comisión Ejecutiva del Grupo Promotor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES) formada por los directores/as de las bibliotecas de las instituciones abajo firmantes, comisión que podrá delegar funciones concretas en comisiones técnicas estables o en comisiones ad hoc temporales. La Comisión Ejecutiva tomará las decisiones por unanimidad, y las discrepancias serán sometidas al análisis de la Comisión Académica Supervisora, quien durante el período de ejecución del PCI D/031144/10 decidirá a la luz de los informes que emitan el Dr. Cristóbal Urbano (coordinador español del PCI) y la Lic. Jacqueline Morales (coordinadora iberoamericana del PCI).

5º.- Reconocer el papel institucional que corresponde al coordinador iberoamericano del PCI D/031144/10 durante el período de ejecución del mismo y, por ello, **nombrar a la Sra. Jacqueline Morales representante de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" como coordinadora** de la Comisión Ejecutiva del Grupo Promotor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES).

8º.- Nombrar a la Sra. Aracely de Hernández representante de la Universidad Tecnológica como secretaria del Grupo Promotor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES).

9º.- Nombrar a la Sra. Sonia Haydée Amaya de López representante de la Universidad Francisco Gavidia como tesorera del Grupo Promotor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES).



De todo lo cual damos fe y firmamos la presente acta en prueba de conformidad los miembros del Grupo promotor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES) en la fecha y lugar arriba indicados:

Doctor Héctor Samour
Secretario General de Cultura

Licenciada Elsy Escolar Santo Domingo
Rectora
Escuela Especializada en Ingeniería
ITCA – FEPAGE

Licenciado José Everardo Rivera B.
Director Interino
Escuela Superior de Economía y negocios

Ingeniera Celina Pérez Rivera
Vicerrectora Académica
Universidad Centroamericana "José Simeón
Cañas" de El Salvador

Ingeniero Rufino Antonio Quezada Sánchez
Rector
Universidad de El Salvador

Doctor David Escobar Galindo
Rector
Universidad "Dr. José Matías Delgado"



Ingeniera Yesenia Xiomara Martínez Oviedo
Secretaría General
Universidad Don Bosco

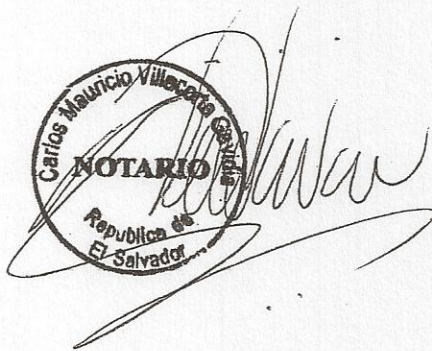
Licenciado César Emilio Quinteros
Rector
Universidad Evangélica de El Salvador

Ingeniero Roberto A. Castellón Murcia
Director de Gestión de Calidad
Universidad "Francisco Gavidia"

Doctor René Portillo Cuadra
Secretario General
Universidad Tecnológica de El Salvador

DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen: "H. SAMOUR", "ELSY ESCOLAR S.", "J.EV.RV.B.", "C. PÉREZ", "R. QUEZADA", ilegible, "Y.X.M.M.", "E. QUINTEROS", "R. CASTELLÓN", y "R.A.C", son auténticas por haberlas así reconocido los comparecientes: **HÉCTOR JESÚS SAMOUR CANAN**, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Doctor en Filosofía, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno tres ocho cero dos cero tres - nueve; **ELSY ELPIDIA ESCOLAR SANTODOMINGO**, quien es de cincuenta y nueve años de edad, Licenciada en Bacteriología y Ciencias Naturales, del domicilio de esta ciudad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno tres siete ocho tres cinco uno - cero; **JOSÉ EVERARDO RIVERA BONILLA**, quien es de treinta y cinco años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de esta ciudad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno seis cuatro seis cuatro cuatro cinco - ocho; **CELINA PÉREZ RIVERA**, quien es de

cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno nueve cinco cuatro seis uno dos - ocho; **RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ**, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de esta ciudad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno dos ocho cuatro dos tres nueve - cinco; **JOSÉ DAVID FRANCISCO ESCOBAR GALINDO**, quien es de sesenta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos uno cuatro cero cuatro seis cero - nueve; **YESENIA XIOMARA MARTÍNEZ OVIEDO**, quien es de treinta y seis años de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del domicilio de Soyapango, en este Departamento, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cuatro cinco ocho tres dos cuatro - ocho; **CÉSAR EMILIO QUINTEROS MARTÍNEZ**, quien es de sesenta y tres años de edad, Sociólogo, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cero dos tres cuatro nueve cero - cuatro; **ROBERTO ARÍSTIDES CASTELLÓN MURCIA**, quien es de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de esta ciudad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres dos seis dos seis - seis; y, **RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA**, quien es de cuarenta y dos años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Mejicanos, en este Departamento, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos dos tres seis uno dos ocho - seis. San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.



EL INFRASCrito NOTARIO CERTIFICA:
Que las presentes fotocopias que constan en CUATRO folios, son fileles y conformes con sus originales con los cuales se confrontaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción voluntaria y de Otras Diligencias, En la Ciudad de San Salvador los VEINTIDOS días del mes de ABRIL de dos mil once.

